

INSPECCION OFICINAS NOTARIALES

EXAMEN DE PROTOCOLOS DIVISIONES Y SECCIONES SE ENCUENTRAN, FOLIADOS, CON LETRAS Y NÚMEROS, RUBRICADOS, NOTA APERTURA Y CIERRE, ESCRITURAS Y ACTAS TIENEN NUMERACION PROGRESIVA, ESCRITURA FIRMA OTORGANTES Y SELLO ESCRIBANO, AGREGACION DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS, ENCUADERNACION DE REGISTRO, LIBRO DE REGISTRO DE FIRMAS FIRMADO, NUMERADO, RUBRICADO Y FIRMADOS, TESTAMENTO CONSERVADO, LIBRO INDICE

ORGANO JURISDICCIONAL TRIBUNAL DE APELACION, CADA (3) MESES ORDINARIAMENTE O ANTES - SI LOS REGISTROS ESTÁN BIEN LLEVADOS Y CONSERVADOS EN LA FORMA QUE ESTE CÓDIGO Y LOS REGLAMENTOS DETERMINAN

APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR DEFECTOS O ABUSOS QUE CONSTATASEN, SIN PERJUICIO DE FACULTADES DE (C.S.J.)

PROCEDIMIENTOS PRESIDENTE TRIBUNAL DE APELACIÓN O VOCAL- NOTIFICAR LA INSPECCIÓN DE SU NOTARÍA, ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE (48) HORAS

ACTA DE INSPECCIÓN LABRAR ACTA DETALLADA DE INSPECCIÓN, CONSTANCIA DEL NÚMERO DE ESCRITURAS AUTORIZADAS EN EL PROTOCOLO DEL AÑO. FIRMAN MAGISTRADO, SECRETARIO JUDICIAL, EL TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL

OBSERVACIONES: NOTARIO CONTESTAR OBSERVACIONES, ESCRITO SEPARADO, EN ACTA COMPLEMENTARIA, EN LA MISMA OPORTUNIDAD, O, SI NO DESEARE HACERLO O NO PUDIERA HACERLO LO EXPRESARÁ AL MAGISTRADO DENTRO DE (3) DÍAS

OBLIGACIONES: NOTARIO A) FALTA GRAVE O PONERSE A LA INSPECCIÓN O PONER TRABAS A LA MISMA, B) NEGARSE A FIRMAR EL ACTA SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA C) TRATAR AL MAGISTRADO SIN LA CONSIDERACIÓN DE SU INVESTIDURA

